C

omo se recordará, [recientemente](http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IFRS-for-SMS-review-May-2015.aspx) IASB culminó su revisión de su *IFRS for SMEs*. La incorporación de esta norma [ha aumentado](http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Pages/Analysis-of-SME-profiles.aspx), en forma tal que “(…) *Seventy-three of the 140 jurisdictions whose profiles are posted require or permit the IFRS for SMEs. It is also currently under consideration in a further 14 jurisdictions* (…)”. El pasado 30 de septiembre [culminó el plazo](http://www.ctcp.gov.co/index%21.php?NEWS_ID=600) para presentar ante el CTCP comentarios sobre dicha reforma, de manera que prontamente se propondrá al Gobierno su promulgación.

La Unión Europea [no percibe las normas citadas como adecuadas](http://ec.europa.eu/finance/capital-markets-union/docs/building-cmu-action-plan_en.pdf) para su proyecto de fomentar un mercado común en el que participen las medianas y pequeñas empresas: “(…) *For investors, access to high growth SMEs on public market exchanges can be appealing due to potential returns and diversification benefits. Yet, they can be put off by poorer information sources and lower liquidity.31 Consultation responses highlighted a lack of research on SMEs by investor analysts32 and additional reporting requirements as two major challenges for SMEs trying to list on public market exchanges. Many SMEs admitted to trading on multilateral trading facilities (MTFs) report financial information only on the basis of national accounting standards, which may not be sufficient to meet the needs of international investors due to the lack of comparability. The Commission will also explore with the International Accounting Standards Board (IASB) the possibility of developing a voluntary tailor-made accounting solution, which could be used for companies admitted to trading on SME Growth Markets*. (…)”

Dada la influencia significativa de Europa en la Fundación IFRS, habrá que esperar un consenso entre esta y IASB, que probablemente se exprese como un acomodamiento de la actual IFRS for SMEs.

Los cambios de las normas para Pymes son muy complicados en un país como el nuestro, en el cual la mayoría de las empresas son microempresas. Estas verán cada vez con más malos ojos el cambio de grupo, puesto que pensarán que el sistema contable representa un costo muy alto. Su opinión se acentuará si se les exige que sus estados financieros se sometan a una auditoría o una revisión.

Ya veremos qué terminan considerando los contadores públicos colombianos. Ahora probablemente habrá muchos indispuestos por el cambio, ante la dificultad de aprender las 300 páginas del nuevo régimen y ante la poca disposición de los empresarios para acoger las nuevas reglas. Pasado un tiempo (¿dos o tres años?) posiblemente tengamos un juicio más ponderado. Las decisiones en materia de contabilidad tributaria tendrán un alto peso en las conclusiones de todas las partes interesadas.

Definitivamente no está claro si, además de tener en cuenta el tamaño y sus otras características, el modelo de IASB para Pymes responde a las necesidades de los países menos desarrollados. Amanecerá y veremos.

*Hernando Bermúdez Gómez*